

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 26 de septiembre del 2023.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
26 SEP 2023
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputado Samuel Gurrión Matías**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y **presidente de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 53 fracción I, y 59 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III, 63, 72 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y, 27 fracción XV, 34, 38, 64, 99, 103 fracción VII, 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; remito a usted para el trámite legislativo procedente y se enlisten en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo el siguiente dictamen:

- **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE No 55 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.**

Así mismo se precisa que el dictamen de referencia, se remiten en formato digital a la secretaria a su digno cargo. Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los atentos saludos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
26 SEP 2023
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA



ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

EXPEDIENTES NÚMERO: 055

HONORABLE ASAMBLEA

Los Diputados **SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ, NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO, JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO Y CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ**, Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Decreto**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- a) **PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA.** El veintiuno de marzo del 2023, en la cuadragésima octava sesión, fue ingresado el oficio sin número, por la Diputada **Elvia Gabriela Pérez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso, siendo la siguiente: **"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 9; y se adiciona la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca"**.
- b) **SESIÓN ORDINARIA**¹. En sesión ordinaria de fecha veintidós de marzo del 2023, las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, acordaron turnar a la Comisión Permanente de Seguridad y

¹ Hecho notorio. Como se advierte en la siguiente liga electrónica de la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de la sesión ordinaria del día 25 de enero del 2023.
<https://www.congresoootaxaca.gob.mx/docs65.congresoootaxaca.gob.mx/gaceta/20230712a/8.pdf>

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



Protección Ciudadana, para su estudio y dictamen correspondiente la **"Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IV del artículo 9; y se adiciona la fracción V del artículo 9 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca"**, presentada por la Ciudadana Diputada Elvia Gabriela Pérez López.

- c) **ACUERDO DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y RADICACIÓN DE LA INICIATIVA.** El 28 de marzo del 2023, el Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana tuvo por recepcionado el oficio identificado LXV/A.L./COM.PERM./2528/2023, con su respectivo anexo de fecha veintiuno de marzo del año en curso, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios, donde por instrucciones de los Diputados integrantes de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para su estudio y dictamen correspondiente, mismo que quedó con el número de expediente 055/2023.

Con base a los antecedentes referidos, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana a través del Presidente, convocó a los Diputados integrantes para el estudio y análisis del presente expediente, acordando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, y LV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXXVI, 30, fracción I, 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, y 42 fracción XXII, 64, 68, 69, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana es competente para conocer y emitir el presente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se abocó al análisis, discusión y dictaminación.

TERCERO. Estudio y análisis La Diputada Elvia Gabriela Pérez López en su iniciativa con proyecto de Decreto manifiesta lo siguiente

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**



A) Planteamiento del Problema

La violencia e inseguridad se ha vuelto un hecho tan cotidiano, que, en diversas ocasiones, la ciudadanía no logra percibir sus dimensiones y consecuencias. En el caso particular, la inseguridad generada en los espacios públicos abandonados, ha cobrado mayor importancia en nuestra entidad; lo es así, toda vez que, en los espacios públicos de referencia, en muchos casos resultan ser los más idóneos y propicios para la comisión de diversos delitos, riñas, consumo de drogas y alcohol, acopio de basura, entre otros actos que laceran a nuestro estado, y propician una apreciación de desorden social en nuestra entidad.

B) Objetivo de la Iniciativa

La iniciativa tiene como objeto, establecer, como una acción para fomentar la cohesión ciudadana, así como la prevención y disminución de los índices e incidencia delictiva en el ámbito situacional, mediante la recuperación de los espacios públicos abandonados, con la participación de todos los integrantes de la comunidad, con la finalidad de que los mismos, sean utilizados para el fomento y desarrollo de la vida comunitaria, la convivencia familiar, social y cultural.

C) Argumentos que la sustentan

El concepto de espacio público como algo sistémico surge con Platón y Aristóteles. Para ellos, el espacio público es algo asociado a la política, y, como tal, su finalidad es lograr el bienestar.²

Los espacios públicos, como los parques, jardines, las explanadas; son lugares usados para la recreación, es decir, son espacios donde los habitantes de una ciudad o población pueden expresarse de forma artística, deportiva y cultural. Son lugares en donde las personas ocupan y circulan de manera continua a través de

²

<https://www.utec.edu.sv/media/investigaciones/files/1.Metodologiaparalarecuperaciondeespaciospublicos.pdf.pdf>

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



su vida cotidiana dentro de una sociedad, que son diseñados para distintos usos, según la necesidad o funciones para los que han sido creados. En otros casos, los espacios ya existentes toman funciones específicas según las necesidades de sus usuarios.

La importancia de los espacios públicos para la sociedad ha sido señalada por diferentes autores, como Ontiveros y Freitas, (2006), Vidal Moranta y Pol Urrútia, (2005), y Giménez (2004); no solo se visualiza en estos una plataforma para la interacción social, sino que es por medio de estos que se puede coadyuvar a desarrollar la cultura, la política, la identidad, así como el interés social por lo público. Estos espacios en buenas condiciones pueden ayudar a mantener a las personas desocupadas, ocupadas, en espacios que ayuden al desarrollo de su creatividad. Los jóvenes, principalmente, utilizan los espacios públicos para reunirse con personas semejantes a ellos, y son, a su vez, puntos de encuentro para algunas tribus urbanas o culturas juveniles, por ejemplo, los *punks*, los *emos*, los *skates*, entre muchos otros, así como diferentes grupos de bailarines, pintores, acróbatas, etc., ellos utilizan estos espacios para la interacción con los demás, para comunicar y expresar sus ideas o sus habilidades.³

La agenda 2030, establece para el desarrollo sostenible, en su objetivo número 16 denominado "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas" precisa que; es importante reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo; establecer la paz y justicia y seguridad es uno de los objetivos a cumplir. De acuerdo al objetivo 16 de la Agenda 2030, las comunidades y los diferentes grupos que la conforman en coordinación con las autoridades deben realizar estrategias, acciones que coadyuven a prevenir la violencia y de esta forma cumplir con el objetivo mencionado anteriormente.

La ONU establece que los espacios públicos bien diseñados y administrados son un activo fundamental para una ciudad y tienen un impacto positivo en su economía. Por esta razón, la inversión en estos espacios contribuye a mejorar la salud y el

³SE REFORMAN LAS FRACCIONES II Y III DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9, EL ARTÍCULO 12; LAS FRACCIONES I, III, IV, V, VIII, IX, XVII Y XVIII DEL ARTÍCULO 15; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA. <http://www.udgvirtual.udg.mx/paakat/index.php/paakat/article/view/222/329>

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



bienestar de sus habitantes, reduce el impacto del cambio climático, anima a las personas a caminar o usar la bicicleta, aumenta la seguridad y disminuye el temor a la delincuencia.⁴

El Gobierno del Estado de Oaxaca, debe implementar políticas públicas, a efecto de Contribuir al desarrollo de la cultura física, la recreación y el deporte en Oaxaca, con servicios profesionales y en espacios dignos para su ejecución, en favor de la salud pública y la detección de talentos deportivos. Así como promover los programas de cultura física, recreación y deporte, de manera coordinada con los municipios, por medio de la promoción e infraestructura adecuada; sin embargo, en el caso en particular, también considero prioritario y urgente recuperar la mayor cantidad de espacios públicos para el deporte.

La recuperación de espacios públicos es un proceso mediante el cual el gobierno Federal, Estatal o Municipal recupera un espacio público que se encuentra en deterioro físico, descuido, abandono y que carecen de iluminación y visibilidad adecuada; los cuales se han convertido en lugares idóneos para la comisión de diferentes delitos, riñas, consumo de drogas y alcohol, acopio de basura y otras prácticas que no están consideradas como hechos delictivos, pero que generan una apreciación de desorden social. Esta situación produce que los espacios sean percibidos por la comunidad como inseguros, y en tanto concentran prácticas negativas, limitan el sentido de mantención y el afecto de la comunidad con su entorno inmediato.

La sensación de inseguridad que produce en los vecinos favorece la reproducción de diferentes problemas en el territorio, ya que no existe la sensación de seguridad por parte de la comunidad; esta prefiere utilizar otros espacios aledaños o directamente no hacer uso de ninguno.

La violencia o inseguridad se ha vuelto un hecho tan cotidiano, que muchas veces no se percibe sus dimensiones reales en los espacios públicos y principalmente en los que se encuentran en abandono. En el mundo mueren cada año como consecuencia de la violencia, en todas sus formas más de 1.6 millones de personas, la violencia es una de las principales causas de muerte en la población de 15 a 44 años, la violencia representa el 14% de las defunciones en la población masculina

⁴ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/el-espacio-publico-componente-clave-de-una-ciudad-sostenible>

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**



y el 7% en la población femenina, aunado a ello miles de personas de todo el mundo son víctimas de violencia no mortal a diario.

La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.⁵

La violencia es un problema polifacético, para el cual no existe una solución única, por ello es necesario actuar simultáneamente y en coordinación con la comunidad y gobierno para coadyuvar a la prevención y erradicación de este problema por medio de la recuperación de espacios públicos, por medio de la implementación de políticas públicas.

En Oaxaca existen muchos municipios, colonias, y barrios, aunado a su crecimiento poblacional se ha producido un fenómeno de inseguridad en los habitantes. La Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), dio a conocer los municipios donde se cometen más delitos en el estado de Oaxaca: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Salina Cruz, Santa Cruz Xoxocotlán, Santo Domingo Tehuantepec, Matías Romero Avendaño, San miguel Avendaño, Santa Lucía del Camino y Santiago Pinotepa.⁶

Por otro lado, el crecimiento y a mayor demanda de las ciudades, genera respuestas que alteran, modifican o dañan de manera permanente los equilibrios ambientales y de los ecosistemas urbanos y periféricos, lo que a su vez conlleva a una mayor vulnerabilidad ante eventos naturales, mayor incidencia de enfermedades y muchos otros problemas sociales.

En México, 6 de cada 10 lugares, como parques, puentes, bajo puentes, canchas o espacios deportivos y plazas públicas, se perciben como inseguros, señala un documento de análisis elaborado por la fundación Vinte especializada en la recuperación de espacios públicos (2019). Estableciendo que "El espacio público es la cara de una ciudad, este país necesita ciudades más seguras, para ello, la

⁵ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20%20mal%20desarrollo.>

⁶ <https://www.gob.mx/sedena/prensa/acciones-de-seguridad-y-avances-en-la-aplicacion-del-plan-dn-iii-en-el-estado-de-oaxaca?idiom=es-MX>

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



recuperación del espacio público es necesaria" Los espacios públicos deben ser disfrutados por todas y todos, el espacio público no es destino, sino camino.⁷

Nuestro Estado tiene mucha diversidad cultural, lo que lo hace uno de los estados más visitados en la República Mexicana, pero, la inseguridad de la población cada día va en aumento, es por esta razón, se deben realizar acciones en coordinación con las comunidades para salvaguardar la libertad y seguridad de cada uno de los habitantes oaxaqueños, procurando rescatar y mantener los espacios públicos como una forma de prevenir la violencia y la incidencia delictiva.

El descuido de los espacios públicos por parte de las autoridades y la falta de interés de la ciudadanía que hacen uso de ellos, genera la presencia de basura, rutas peatonales inseguras, vandalismo, fauna nociva, entre otros; por eso es necesario la creación de políticas públicas para evitar el deterioro de estos espacios en los que se involucre a la ciudadanía; y en Oaxaca contamos con una de las costumbres más bonitas y ancestrales, como lo es: "EL TEQUIO, que deriva de la palabra náhuatl tequitl, que significa trabajo o tributo"⁸, en el cual consiste en la cooperación y trabajo físico de los integrantes de una comunidad, cuya finalidad consiste en el mantenimiento y construcción de caminos, edificios públicos, servicios educativos, agua potable, electrificación, etc.; con esta actividad tan relevante se fomenta la armonía comunitaria y la seguridad social para obtener un servicio a cambio de jornadas de trabajo gratuitas.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala en su artículo 12 párrafo 4:

Las autoridades de los municipios y comunidades preservarán el tequio como expresión de solidaridad según los usos de cada pueblo y comunidad indígenas. Los tequios encaminados a la realización de obras de beneficio común, derivados de los acuerdos de las asambleas, de las autoridades municipales y de las comunitarias de cada pueblo y comunidad indígena, podrán ser considerados por la ley como pago de contribuciones municipales; la ley

⁷ <http://www.pasajero7.com/recuperacion-del-espacio-publico-clave-en-materia-seguridad-las-ciudades/>

⁸ <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgrppyc/tequio-ciudad-de-mexico>

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



determinará las autoridades y procedimientos tendientes a resolver las controversias que se susciten con motivo de la prestación del tequio.

...

La participación ciudadana es un factor importante para poder combatir de manera unida y coordinada la violencia y la delincuencia que existe en las diferentes regiones, distritos, municipios, colonias, barrios de nuestro Estado. Es importante mencionar que no solo es obligación del gobierno y de las autoridades competentes combatir la violencia, sino también de todas las y los ciudadanos oaxaqueños, realizar acciones de cambio para mejorar la seguridad de todas y todos.

Incluyendo a los ciudadanos en la recuperación de espacios públicos, resulta ser un método adecuado; son ellos quienes saben mejor que nadie las necesidades del pueblo, barrio o colonia y al ser partícipes de las actividades les genera un sentido de pertenencia y afecto para entender lo público como lo propio, dando como resultado que ellos mismo velen por la conservación de los mismos.

Los espacios públicos son de todas y todos los ciudadanos, por consecuencia hay que cuidarlos y velar por el uso correcto de los mismos, esto conlleva a múltiples beneficios como:

- Compartir en los espacios públicos adecuados permite crear un mayor compromiso con el entorno.
- Las zonas comunitarias ayudan a construir identidades colectivas.
- Son un excelente escenario para entablar lazos de amistad con vecinos.
- Las áreas verdes ayudan a la descontaminación de las ciudades.
- Los espacios públicos se presentan como zonas de entretenimiento y esparcimiento importantes dentro de una ciudad.
- Otorgarles un correcto uso a las áreas comunitarias ayudará a disminuir los índices de delincuencia que pueda existir en un barrio determinado.
- Reforzando estos lugares se puede encontrar una solución viable para el tema de la inseguridad ciudadana y la violencia urbana.
- Los espacios públicos permiten que la vida en familia se concrete y la vida comunitaria también.
- Se ha comprobado que, en los espacios públicos de alta calidad, la gente tiende a ayudarse y se sienten más seguros.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



- Los lugares comunes que están en buenas condiciones hermosean el sector donde se encuentran situados⁹.

Existen muchos beneficios más que pueden nombrarse. Lo interesante de todo esto es que las personas, teniendo una actitud participativa, con un apoyo eficiente por parte de las autoridades del Estado, pueden no solo mejorar los espacios donde podrán divertirse y disfrutar en familia, sino que además contribuirán con la participación y seguridad ciudadana.

Por lo tanto, los espacios públicos contribuyen al fomento de la cohesión de la ciudadanía, por lo que representan espacios de gran relevancia dentro del ámbito social. Sin embargo, a medida que las ciudades crecen y evolucionan, muchos espacios públicos pueden llegar a convertirse en lugares asociados con la inseguridad física y psicológica; lugares que no pueden ser de uso de todas las personas, o espacios perdidos o desperdiciados debido al deterioro al que están sujetas las ciudades por el entorno político, económico y social en el que están inmersas.

Debemos hacer de los espacios públicos lugares funcionales que reflejen la conciencia y educación de los ciudadanos; pues constituyen puntos de reunión para la expresión cívica, cultural, para la celebración de victorias deportivas o bien como puntos de protesta; es por ello que estos espacios están llenos de virtudes, son lugares donde aprendemos a desarrollar la tolerancia y respeto hacia los demás, estimulan los encuentros ciudadanos, el deporte y esparcimiento que desarrollen la interacción real de las personas y no virtual como se ha venido realizando en los últimos meses.

En la actualidad, debido a la crisis sanitaria, y para impedir la propagación del COVID-19, en muchas de las ciudades del mundo y de nuestro país, han cerrado los espacios públicos como medida para evitar la aglomeración de personas. La presente iniciativa debe ser parte de la reactivación social que contribuya a la equidad y la integración de la ciudadanía en espacios seguros, abiertos, de bienestar y de desarrollo sostenible.

⁹ <https://www.parquesdemexico.org/consultora/los-beneficios-de-recuperar-los-espacios-publicos/#:~:text=Los%20espacios%20p%C3%BAblicos%20permiten%20que,sector%20donde%20se%20encuentran%20situados.>

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



En otro contexto, pero no menos importante, la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca, necesita ser armonizada con la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en conjunto con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; es por ello que la labor como legisladoras y legisladores, es realizar las reformas y adiciones necesarias, para generar, seguridad jurídica a la ciudadanía en general, a fin de que, al leer diferentes leyes, códigos y reglamentos, se encuentren definiciones y nomenclaturas similares para la correcta interpretación de las mismas, y que además sean acordes a la realidad, es decir, se encuentren vigentes y por consecuencia su aplicación se realice sin ningún problema. Es importante que exista armonización legislativamente en los textos normativos, ya que estos deben de expresar disposiciones vigentes; y la armonización legislativa son las acciones que este Poder Legislativo tiene la facultad y debe de implementar.

La presente iniciativa propone:

- Avanzar en la homologación de nuestra normativa local con las disposiciones de la prevención en el ámbito situacional y la recuperación de espacios públicos en materia de violencia y de incidencia delictiva.
- Impulsar la participación ciudadana y recuperar la calidad de vida, el sentido de corresponsabilidad de la convivencia del ciudadano y sus autoridades,
- Reducir la oportunidad de comisión de delitos y la percepción de temor, mediante la recuperación participativa de espacios públicos que se encuentran físicamente deteriorados, abandonados y descuidados,
- Favorecer el empoderamiento y utilización de los espacios por parte de la comunidad.

Por lo anterior, es importante realizar una homologación en el marco normativo Estatal, a efecto de generar seguridad jurídica a la ciudadanía; ya que existe compatibilidad, concordancia y armonización en el caso en particular de las leyes federales con las estatales, como lo es lo dispuesto por la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de carácter Federal, en su



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**

artículo 9 fracción VI, y lo establecido en el artículo 9 la Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

CUARTO. -CONTENIDO DEL TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta nos permitimos señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo.

**LEY PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA
DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE OAXACA**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 9. La prevención en el ámbito situacional consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:</p> <p>I a la II. . . .</p> <p>III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito y la violencia; y</p> <p>IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 9. . . .</p> <p>I a la II. . . .</p> <p>III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito y la violencia;</p> <p>IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización; y</p> <p>V. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad.</p>

Handwritten marks and scribbles on the right side of the page.

Handwritten initials or marks on the right side of the page.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA



En mérito de lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes:

QUINTO. De acuerdo a los Antecedentes, y argumentos que sustentan la iniciativa, los fundamentos normativos y legales citados, de conformidad con nuestra facultad y obligación legal, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, **considera procedente** la presente iniciativa con Proyecto de Decreto.

Los parlamentos, congresos o asambleas, en su carácter de instituciones parlamentarias u órganos legislativos, tienen como una atribución la elaboración y actualización de leyes de aplicación general o estatal, las cuales tienen por objeto normar el actuar o conducta del ser humano, así como otorgar derechos y obligaciones a las autoridades.

Por lo consiguiente, el congreso general, así como cada una de las entidades federativas, han establecido en su constitución local y en la legislación en materia parlamentaria, los procedimientos a seguir para la presentación de iniciativas, su análisis, discusión, aprobación y publicación. Enfatizando que, dentro del proceso legislativo, existe la armonización de leyes, definido como el procedimiento de hacer compatibles las disposiciones federales, los tratados internacionales con las leyes locales, o según correspondan, con el objetivo de incorporar y actualizar estos últimos; suponiendo en algunos casos la derogación de normas específicas, la abrogación de cuerpos normativos o reformas para adaptarlas al contenido según corresponda o para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación, inclusive la creación de órganos públicos, de procedimientos específicos, de tipos penales y de infracciones administrativas. La armonización legislativa no debe ser considerada como una simple actividad de los poderes legislativos, sino que debe ser un deber jurídico derivado de los propios tratados y leyes de mayor jerarquía que han sido incorporados al orden jurídico nacional, siendo necesaria a efecto de que no haya incumplimiento o inobservancia de la norma; de esta manera se promoverá que el ordenamiento jurídico opere como un sistema congruente.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



En este sentido, la armonización se contempla en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que establece que; la Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas. Lo que se traduce en la obligatoriedad y la observancia que debe de existir a lo señalado en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma por parte de las legislaciones locales.

La armonización legislativa constituye una obligación para el Estado, derivado de los tratados internacionales que han sido incomparados primeramente al marco jurídico federal y por consecuencia es una responsabilidad del o la legisladora local, homologar el marco jurídico interno entre sí, para no ser responsable de una omisión que produzca efectos negativos, como la contradicción entre las normas o lagunas jurídicas, que generen incertidumbre en la aplicación de las mismas.

Por lo consiguiente, el Congreso General, así como cada una de las Entidades Federativas, ha delimitado en su constitución local y su legislación en materia parlamentaria, el procedimiento a seguir para la presentación de iniciativas, su análisis, discusión, aprobación y expedición. Enfatizando que, dentro del proceso legislativo, existe la armonización de leyes, definido como el procedimiento de hacer compatibles las disposiciones federales, los tratados internacionales con las leyes locales, o según correspondan, con el objetivo de incorporar y actualizar estos últimos; suponiendo en algunos casos la derogación de normas específicas, la abrogación de cuerpos normativos o el aditamento de nuevas normas o reforma para adaptarlas al contenido según corresponda o para permitir su desarrollo normativo en orden a su aplicación, inclusive la creación de órganos públicos, de procedimientos específicos, de tipos penales y de infracciones administrativas.

Las homologaciones o armonizaciones coadyuvan al óptimo desarrollo de las funciones del servicio público, puesto que da lugar al entendimiento comprensible, veraz y legal de las disposiciones, toda vez que la modificación a las nomenclaturas fortalece al marco normativo.

De lo anterior, quienes integramos esta comisión dictaminadora estimamos procedentes la Homologación del marco jurídico federal al marco jurídico estatal, lo anterior en virtud que, sin lugar a duda, la participación de la ciudadanía e

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



involucramiento en el desarrollo y ejecución de las políticas públicas es fundamental para el desarrollo, ya que la seguridad pública trae aparejada el desarrollo del estado.

Así mismo, se estima que, con la recuperación de espacios públicos con la ayuda de la ciudadanía, podemos generar ambientes de esparcimiento más decorosos, que faciliten la convivencia en ambientes sanos y libres de contaminación. Las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que con esta modificación a, se estaría avanzando y fortaleciendo las leyes en cuestión, con la recuperación de espacios públicos y con la apertura de la ciudadanía a espacios de toma de decisiones.

La ONU establece que los espacios públicos bien diseñados y administrados son un activo fundamental para una ciudad y tienen un impacto positivo en su economía. Por esta razón, la inversión en estos espacios contribuye a mejorar la salud y el bienestar de sus habitantes, reduce el impacto del cambio climático, anima a las personas a caminar o usar la bicicleta, aumenta la seguridad y disminuye el temor a la delincuencia

La prevención es un elemento de vital importancia en nuestro ámbito de actuación, como representantes del pueblo, podemos identificar los problemas que aquejan a la sociedad, prevenir conductas que pueden afectar a las y los oaxaqueños, por tales circunstancias es preciso fortalecer el marco normativo del Estado con el fin de garantizarle a las y los oaxaqueños espacios seguros y dignos. El derecho a la paz y tranquilidad es un derecho tanto en el ámbito internacional, nacional y estatal.

La presente iniciativa que someto a consideración de este pleno legislativo es viable por lo siguiente:

- Es acorde a los Tratados Internacionales de los que México forma parte, así como la Constitución Federal.
- Tutela y protege los siguientes derechos:

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

- Acceder a espacios, libres, dignos y seguros
- Derecho de todas las personas a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

La teoría de las ventanas rotas, desarrollada por James Q. Wilson y George L. Kelling, sostiene que el desorden y la falta de mantenimiento en un entorno pueden llevar al aumento de la delincuencia y el comportamiento antisocial. Esta teoría encuentra una interesante relación con el rescate de espacios públicos. Cuando un espacio público se encuentra en un estado de abandono, con graffiti, basura y falta de mantenimiento, se crea un ambiente propicio para la aparición de actividades y conductas delictivas. Esta decadencia visual y física del espacio público puede enviar el mensaje de que no se cuida ni se presta atención al lugar, lo que a su vez desanima a los ciudadanos de utilizarlo y disfrutarlo.

Por otro lado, al recuperar espacios públicos a través de proyectos de revitalización y renovación, se pueden romper estos ciclos negativos. Al restaurar la apariencia y la funcionalidad de un lugar, se envía un mensaje de que el espacio es valorado y cuidado. Esto fomenta un sentido de propiedad y pertenencia entre la comunidad, lo que a su vez disuade el comportamiento delictivo y antisocial. Al transformar espacios públicos en lugares atractivos y seguros para el disfrute de los ciudadanos, se promueve la cohesión social y se mejora la calidad de vida de la comunidad, lo que en última instancia contribuye a la prevención del delito y al fortalecimiento de la comunidad.

Con las acciones de rehabilitación, mejoramiento y conservación derivadas del rescate de espacios públicos, se fomentará el uso y actividades en espacios como lo son:

- Parques.
- Plazas.
- Áreas verdes.
- Canchas deportivas.
- Foros al aire libre.
- Kioscos.
- Unidades deportivas.
- Áreas de juegos infantiles.
- Entre otros sitios de uso comunitarios.

La recuperación de espacios públicos no solo promueve la cohesión social al proporcionar lugares de encuentro y actividades recreativas, sino que también puede tener múltiples beneficios como lo son:

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**



1. Mejora de la calidad de vida: Los espacios públicos bien mantenidos ofrecen a la comunidad áreas para el esparcimiento, el ejercicio y el contacto con la naturaleza, lo que contribuye a una mejor calidad de vida.
2. Fomento de la cohesión social: Los espacios públicos son lugares de encuentro donde las personas de diferentes trasfondos pueden interactuar, lo que fortalece los lazos comunitarios y la cohesión social.
3. Promoción de la salud: Ofrecen oportunidades para la actividad física y el bienestar emocional, lo que puede ayudar a reducir problemas de salud relacionados con la inactividad.
4. Estímulo económico: Espacios públicos bien cuidados pueden atraer turistas y promover el comercio local, impulsando la economía de la comunidad.
5. Prevención del delito: Un ambiente público limpio y seguro disuade el comportamiento delictivo y mejora la seguridad en la comunidad.
6. Fomento de la creatividad y la cultura: Los espacios públicos pueden albergar eventos culturales y artísticos, fomentando la expresión creativa y el enriquecimiento cultural de la comunidad.
7. Conservación del medio ambiente: La rehabilitación de espacios públicos puede incluir prácticas de diseño sostenible que promuevan la conservación de recursos naturales y la biodiversidad urbana.
8. Preservación de la historia y la identidad: La recuperación de espacios públicos ayuda a preservar la historia y la identidad de una comunidad.

Es correcto el problema que se vislumbra en la iniciativa, toda vez que adecuar el marco normativo coadyuva a la recuperación de espacios públicos, teniendo un impacto significativo en la seguridad de las y los oaxaqueños. Cuando se revitalizan y mantienen adecuadamente, estos lugares se convierten en entornos más seguros para los residentes y visitantes. La presencia de iluminación adecuada, paisajismo bien cuidado y áreas de actividad claramente definidas disuade la delincuencia y el comportamiento antisocial, ya que los espacios públicos bien iluminados y activos tienden a ser menos atractivos para actividades delictivas.

En Oaxaca, la tradición del "tequio", es una práctica arraigada en la cultura de nuestro Estado, teniendo una profunda relación con el rescate de espacios públicos.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



El tequio es una forma de trabajo comunitario en la que los miembros de una comunidad se reúnen voluntariamente para llevar a cabo tareas de limpieza, mantenimiento y mejora de áreas públicas. Esta tradición fomenta un sentido de responsabilidad compartida hacia los espacios comunes y promueve la participación activa de la comunidad en su cuidado.

Por lo tanto, al realizar tequios, no solo se hace uso de esta herramienta valiosa para el rescate de espacios públicos en Oaxaca, sino también se sigue manteniendo tan valiosa tradición. La colaboración de la comunidad en la revitalización de parques, plazas y áreas verdes no solo garantiza el mantenimiento regular de estos lugares, sino que también refuerza los lazos entre los residentes y promueve un sentido de pertenencia. Esta tradición demuestra cómo la participación activa de la comunidad puede ser un motor fundamental para el rescate y el mantenimiento de espacios públicos, creando entornos más atractivos, seguros y significativos para todos los habitantes.

Además, el rescate de espacios públicos fomenta la apropiación de la comunidad sobre estos lugares. Cuando los ciudadanos se sienten involucrados en la planificación y el mantenimiento de espacios públicos, están más dispuestos a supervisar y cuidar de ellos, lo que contribuye a una mayor vigilancia y, por ende, a un entorno más seguro.

El rescate de espacios públicos es un tema de relevancia en la actualidad, ya que tiene un impacto significativo en la calidad de vida de las comunidades y la vitalidad de las ciudades. Estos espacios, como parques, plazas, calles peatonales o áreas verdes, son fundamentales para fomentar la cohesión social, el bienestar emocional y la salud física de la población. Por lo tanto, la recuperación y revitalización de estos lugares debe ser una prioridad en la agenda legislativa.

Legislar en favor de este tema, establece las bases para la gestión y protección de los espacios públicos. Es necesario que desde el trabajo legislativo se promueva la creación y mantenimiento de áreas accesibles y seguras para el disfrute de todas y todos los oaxaqueños.

Trabajar en la adecuación del marco normativo para establecer el rescate de espacios públicos como una acción esencial para construir ciudades más habitables, saludables y seguras. Adecuar el marco normativo, coadyuva a la participación ciudadana, la inclusión y la sostenibilidad, de manera que se crean espacios que enriquecen la vida de las personas y fortalecen el tejido social de las comunidades, lo que contribuirá a un mejor Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA



SEXTO. Por lo expuesto y fundado previamente esta Comisión Dictaminadora emite el siguiente.

DICTAMEN

Los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad y Participación Ciudadana, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la iniciativa con Proyecto de Decreto del expediente 055.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto:

DECRETO

UNICO. Se reforman las fracciones III y IV del artículo 9; y se adiciona la fracción V del artículo 9 de la **Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca**, para quedar como sigue:

Artículo 9. . . .

I a la II. . . .

III. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores del delito y la violencia;

IV. La aplicación de estrategias para prevenir la repetición de casos de victimización;
y

V. La recuperación de espacios públicos, con la participación de la comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

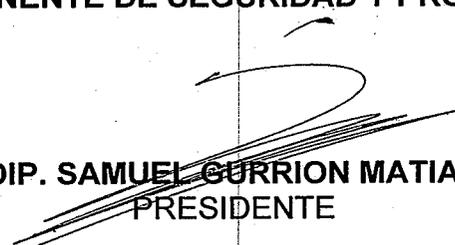
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
Y PROTECCION CIUDADANA**



Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA


DIP. SAMUEL CURRION MATIAS
PRESIDENTE

DIP. LEONARDO DIAZ JIMENEZ
INTEGRANTE



**DIP. JAIME MOISES SANTIAGO
AMBROSIO**
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE


DIP. CESAR DAVID MATEOS BENITEZ
INTEGRANTE

Las firmas legibles contenidas en esta foja, corresponden al dictamen emitido por la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, por el que se aprueba el dictamen del expediente 055.